CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8

Soacha, 08 de abril de 2026.

08-04-26

Doctor
RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad

Ref. Designación Supervisor Contractual.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta las funciones del cargo, por medio de la presente le comunico que ha sido designado para ejercer función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que las complementen o adicionen, de los contratos que a continuación se relacionan:

ITEM	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA/NIT
1	MC-002-2026	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S.	901.395.454 3

Como supervisor deberá realizar las siguientes **ACTIVIDADES:**

1) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Suscribir el acta de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Presidencia para el respectivo archivo.
5) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Presidencia para el respectivo archivo.
6) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Presidencia.

Powered by CamScanner

7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al Ordenador del Gasto.
9) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.

Lo anterior, con el objeto de realizar la evaluación y control de la actividad contractual, así mismo deberá remitir oportunamente al suscrito el original de las actuaciones que se surtan durante la ejecución del Contrato y cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades establecidas en la ley, así como las demás normas reglamentarias y complementarias, en especial las establecidas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Finalmente, para realizar la labor de supervisión le remito copia del contrato anteriormente enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

WILSON ANDRES RODRIGUEZ FONSECA
Presidente
Concejo Municipal de Soacha

Proyectó: Maria Victoria Sánchez Diaz- Abogada Especializada- Contrato CPSP-CMS-001-2026

Powered by CamScanner